



BARANOA, 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00459-00

DEMANDANTE: EDYS RADA GUZMAN

DEMANDADO: VICTOR DANIEL HERNANDEZ ROA

REFERENCIA: EXPEDIR NUEVO DESPACHO COMISORIO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente expedir nuevo despacho comisorio, ya que el comisionado hizo devolución del anterior por falta de datos para su materialización. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 19 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que la Alcaldía Municipal de Baranoa (comisionado) hace devolución del despacho comisorio emanado de este despacho, ya que según lo manifestado, no es posible su materialización, por no existir suficientes datos para identificar el inmueble materia de la actuación, por lo que se hace necesario expedir nuevo despacho comisorio, aportando la mayor cantidad posible de datos para su materialización, por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Expedir nuevo Despacho comisorio dirigido al señor Alcalde Municipal de Baranoa, con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble urbano, ubicado en la Carrera 22B No. 24-83 Urbanización La Primavera, municipio de Baranoa, Atlántico, identificado con la Matricula Inmobiliaria 040-165834 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral No. 01-00-219-0016-000, con un área total de 250 metros cuadrados, y un área construida de 120 metros cuadrados, de propiedad del demandado señor VICTOR DANIEL HERNANDEZ ROA, identificado con C.C. 3.718.311, en el cual está construida una vivienda con las siguientes características, casa de un piso, tres dormitorios, terraza, sal comedor, cocina, baño interno, paredes de mampostería pañetadas y pintadas, pisos de cemento pulido, cubierta de asbesto, puertas y ventanas metálicas en la fachada, y de madera en las habitaciones, y de salida al patio, cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural y aseo.

Líbrese oficio y despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b85055d8f9f1d74d1e65559459c8723bda5def2c480596d559c47d17e1c86d67

Documento generado en 19/04/2021 08:09:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>